

el mismo Fern.º de Ica, y J.º de los respectivos de
 los Partidos de Ramonete, Yxi, Morata
 Masada, Guimel, Romero, y Vicentes,
 q.º se hallan en el termino y Jurisd.º de la
 Ciudad de Loria en donde la mayor parte
 o el todo de sus Feligreses confesados de
 esta Villa y de un comprehenderse en el Re-
 parto de Sal, q.º el Sr. Provd.º de esta Villa
 tanto oficer de Cavallero Comandor de
 dha Ciudad de Loria q.º de presencia de
 los Diputados de los referidos Partidos
 concurriran con dos de estos cada uno a
 presenciar el Reparto q.º se haga a
 cada una de dhas Diputaciones, y reci-
 bir la V.ª de V.ª de V.ª de la correspondiente obligacion,
 y q.º de lo contrario sean responsables
 o a qualquiera otra causa q.º se presente
 y falta de cumplir con los pagos en la te-
 rrenia del importe de dha V.ª de V.ª en los
 tiempos prescritos p.º el Sr. Provd.º

En Avinimo nombró este Ayuntamiento p.º en
 cargo de la entrega y cobranza de dho
 acopio, a D.º Frasco Fern.º de Cáceres,
 a quien se le haga saber dho nombram.º
 y q.º en virtud pare a la dha. Provd.º de
 dhas Estancadas de Cartas a direcion de ter-
 cio de las quatrocientas y sesenta p.º de
 sal del presente acopio, u el todo de el, u
 lo que se p.º en virtud de dha de omision
 y no haciendo otra cosa q.º tratar, recobrar y
 este carildo q.º firmen los referidos J.º de los referidos

Man. de Alvarado Juan José Ladrón
 y J.º de los referidos J.º de los referidos
 Juan José Juan de Pareja
 Juan de Pareja
 Juan de Pareja
 Antonio de Pareja
 Juan de Pareja

